

Expediente: **238/04**
Carátula: **CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/05/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CORDOBA, GERARDO RODOLFO-DEMANDADO
900000000000 - ALZABE DE VICTORIA, GUILLERMINA-DEMANDADO
20377249756 - CAMPOS, LUIS CARLOS-TERCERO
20377249756 - MATEO, JESUS ANTONIO-TERCERO
900000000000 - YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS BERRUEZO-DEMANDADO
20116751810 - CORDOBA, LUIS CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 238/04



H20721685316

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. DIGITALIZADO.
EXPTE. N°238/04.-

Concepción, 28 de mayo de 2024.-

I°)-Téngase por recepcionado virtualmente los presentes autos (completamente digitalizados - nota actuarial de fecha 18/10/2023)del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación del Centro Judicial de Concepción. II°)-Atento a que de las constancias de autos surge que la demandada Alzabé de Victoria Guillermina no se encuentra notificada de la sentencia de fecha 9/5/2024 como asimismo de actos procesales anteriores ni sustanciado el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el letrado Jorge Alberto Arroyo, por derecho propio, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines pertinentes. III°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por el letrado antes referido. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme las notificaciones pertinentes, vuelvan los autos a esta Cámara. JM.-

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.